



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos – Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, INIA Sede Central

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo de un termobloque con agitación para el área de microorganismos de la subdirección de Recursos Genéticos

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Actividad del POI:	Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA de la Sede central.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo de termobloque con agitación para el área de Microorganismos de la Subdirección de Recursos Genéticos.
Meta	212-SDRG
CCMN Aprobado	64

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar un servicio de mantenimiento preventivo del equipo de termobloque con agitación, equipo necesario para el trabajo de identificación de microorganismos asociados a cultivos de importancia para la alimentación y la agricultura, y así asegurar la conservación de este recurso genético. La ejecución de este servicio contribuirá directamente al cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TERMOBLOQUE CON AGITACIÓN
MARCA: EPPENDORF MODELO: 5382

Actividades a realizar:

- Prueba inicial de funcionamiento.
- Desmontaje del equipo.
- Limpieza, pulido y encerado de la carcasa externa.
- Limpieza del sistema eléctrico y electrónico.
- Limpieza y lubricación en la parte mecánica si se requiere.
- Ajuste de las conexiones eléctricas en donde se requiera.
- Verificación de la lectura de temperatura y velocidad de agitación. Ajuste de corrección si se requiere.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Prueba de funcionamiento y operatividad del equipo según las especificaciones técnicas de fábrica.
- Entrega de informe técnico.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.
- Tomar en cuenta si el bien requiere algún permiso sanitario o certificado en caso sea.

Experiencia del Proveedor (Obligatorio)

El proveedor debe acreditar como mínimo un (01) servicio igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³

Experiencia del Personal Clave

No corresponde

ARRENDAMIENTO

No corresponde

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: (laboratorio de Biología Molecular y Genómica del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina N.º 1981 - La Molina – Lima) en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs. de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir visitas en horarios no programados.

Plazo: (la realización del servicio, se realizará hasta los 20 días calendario, a partir del día

³ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

siguiente de la notificación de la orden de servicio).

9. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable (Detallado)	Plazos de entrega)
<p>Único entregable:</p> <p>Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR</p>	Hasta los 20 días calendario.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la subdirectora de la Subdirección de Recursos Genéticos y la directora general de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, previo visto bueno de la especialista en Conservación de Recursos Genéticos, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con el servicio, según los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días calendario.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y /o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

No corresponde

13. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)

El contratista deberá identificar y evaluar los riesgos asociados a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de termobloque con agitación, considerando su impacto en la operatividad del equipo, la seguridad del personal y el cumplimiento de los plazos contractuales. Entre los riesgos a considerar se encuentran. Demoras en el diagnóstico técnico, procedimientos de mantenimiento preventivo inadecuados y fallas recurrentes por causas no detectadas oportunamente. La evaluación y mitigación de estos riesgos deberán realizarse conforme a la normativa técnica aplicable y las buenas prácticas de mantenimiento de equipos, garantizando que los servicios de revisión, limpieza, ajuste,





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

reparación o reemplazo de piezas se realicen con criterios de eficiencia y seguridad. Con el fin de mitigar dichos riesgos, la Entidad verificará que el mantenimiento realizado cumpla con la descripción del servicio contratado y que los equipos tras el servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de detectarse deficiencias relacionadas al mantenimiento preventivo, el contratista deberá corregirlas sin costo adicional, sin perjuicio de la aplicación de penalidades establecidas en el contrato.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 27/02/2026 20:19:17-0500	 <p>FIRMA DIGITAL</p>	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/03/2026 16:52:48-0500
Área usuaria		Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	

